OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GETIÓN – MIPG DE NUTRICERES S.A.S

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	ÁREA DEL ESTUDIO	FECHA EN LA QUE SE REALIZA EL ESTUDIO
Gabriela Agudelo Rendón	Gerencia	29/09/2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. LINEAS ESTRATÉGICAS NUTRICERES S.A.S.

Identificación del Proceso contractual en el Plan Estratégico de Nutriceres S.A.S:

LINEAS ESTRATEGICAS NUTRICERES S.A.S	
1. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
2. PROYECCION SOCIAL Y ECONOMICA	
3. INFORMACION, EDUCACION Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION Y FOMENTO DE HABITOS SALUDABLES EN LA POBLACION	
4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	X

1.2. NECESIDAD POR SATISFACER:

Que NUTRICERES S.A.S. es una Sociedad pública, bajo la forma de una Sociedad por acciones simplificada, del nivel descentralizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, y en especial del Parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Rionegro, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, NUTRICERES S.A.S. podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita en la República de Colombia, y en particular ejecutar programas y/o proyectos de suministro, transformación, compra, y/o preparación de alimentos, y todos aquellos programas y/o proyectos dentro de campos del conocimiento similares, y en especial enfocada a la prestación de servicios y/o suministro de alimentación a diferentes grupos poblacionales, sean estos de cualquier modalidad y básicamente en programas de alimentación escolar,

carcelaria, hospitalaria y aeroportuaria, entre otras, en todos los lugares del país donde la Sociedad ejecute sus actividades, que promueva la participación de productores locales, el empleo, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico y la cooperación regional.

Que sobre el régimen contractual de las entidades descentralizadas en su naturaleza de filiales que se encuentran en competencia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que a su turno el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, señala sobre el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado que "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Que, en desarrollo de lo anterior, y dado que las actividades del objeto social de NUTRICERES S.A.S. típicamente se encuentran en competencia con el sector privado, de conformidad con sus Estatutos Sociales en concordancia con el artículo 21 del Código de Comercio, el régimen de sus actos y contratos se regirá *"por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley."*

Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que son "fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

NUTRICERES S.A.S., en cumplimiento de su objeto misional y de las responsabilidades asociadas a la gestión institucional, requiere fortalecer el proceso de Gestión de la Planeación Estratégica como eje articulador de la toma de decisiones, el seguimiento a los objetivos corporativos y el mejoramiento continuo de la organización. Debido al crecimiento de las actividades institucionales, la implementación permanente de nuevas disposiciones normativas y la necesidad de mantener altos estándares de desempeño organizacional, se hace indispensable contar con apoyo profesional especializado que contribuya al desarrollo, consolidación y sostenibilidad de los sistemas de gestión adoptados por la entidad.

La Gestión de la Planeación Estratégica es un proceso transversal que demanda acompañamiento técnico permanente para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales, así como para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, garantizando la actualización de la información documentada, la mejora de los procesos institucionales, el seguimiento a los indicadores de gestión, la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora, la preparación para auditorías internas y externas, y la consolidación de mecanismos que permitan mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos.

Aunque NUTRICERES S.A.S. dispone de una Líder del Sistema Integrado de Gestión responsable de orientar y coordinar el Sistema de Gestión de la Calidad, el volumen de actividades técnicas, operativas y de seguimiento que demanda su mantenimiento y mejora continua hace necesario contar con apoyo profesional especializado. Esta necesidad obedece a la obligación de garantizar el adecuado desarrollo de actividades relacionadas con la gestión documental, el seguimiento a indicadores, el acompañamiento a los procesos, la gestión de acciones de mejora, las auditorías internas y la evaluación permanente del desempeño del sistema, permitiendo fortalecer la capacidad institucional y asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales especializados de una persona con experiencia y conocimientos en planeación estratégica, Sistema de Gestión de la Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), gestión de riesgos, auditoría y mejoramiento continuo, que apoye técnica y estratégicamente a NUTRICERES S.A.S. en el fortalecimiento institucional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos, al mejoramiento del desempeño organizacional y a la generación de valor para la entidad y sus grupos de interés.

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad busca fortalecer la entidad mediante rutas estratégicas para asegurar la Legalidad, Agilidad, Simplificación de procesos y Mejora del servicio y se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GETIÓN – MIPG DE NUTRICERES S.A.S.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del contrato comprende el acompañamiento técnico y estratégico en la implementación, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, la actualización y control de la información documentada, la formulación y seguimiento de acciones de mejora, el monitoreo y análisis de indicadores de gestión, la realización de actividades de seguimiento al desempeño de los procesos y la elaboración de informes para la toma de decisiones orientadas a la mejora continua.

Asimismo, incluye la asistencia técnica a las diferentes dependencias para garantizar el cumplimiento de los requisitos aplicables del Sistema de Gestión de la Calidad, la articulación de los procesos con los objetivos estratégicos institucionales, el fortalecimiento de la gestión por procesos, la promoción de la cultura de calidad y la mejora continua de la organización, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento del desempeño organizacional de NUTRICERES S.A.S.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El perfil requerido para el desarrollo del objeto contractual es:

Formación Académica:
Profesional en áreas administrativas, ingeniería, economía, ciencias sociales o afines.

Con especialización en Sistemas Integrados de Gestión, Gerencia de la Calidad, Gerencia de Proyectos, Auditoría, Planeación Estratégica o áreas relacionadas.
Formación certificada en la Norma ISO 9001:2026.
Formación como Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Calidad bajo ISO 9001:2026.

2. Experiencia General:
Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada con:

Implementación, mantenimiento o mejora de Sistemas de Gestión de la Calidad.
Gestión por procesos.
Planeación estratégica institucional.
Seguimiento y medición de indicadores.
Elaboración de informes de gestión.
Formulación y seguimiento de acciones de mejora.

3. Experiencia Especifica:

Acreditar experiencia en al menos tres (3) de las siguientes actividades:

Implementación o fortalecimiento de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015.
Elaboración, actualización y control de información documentada (manuales, procedimientos, formatos, caracterizaciones e instructivos).
Diseño, seguimiento y análisis de indicadores de gestión.
Coordinación o ejecución de auditorías internas de calidad.
Formulación, implementación y seguimiento de planes de mejoramiento.
Gestión y seguimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora.
Elaboración de informes para revisión por la dirección.
Capacitación y asistencia técnica a líderes de procesos en temas relacionados con calidad y mejora continua.

4. Competencias Técnicas:

El contratista deberá demostrar conocimientos en:

Norma NTC ISO 9001:2026.
Enfoque basado en procesos.
Gestión documental.
Ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).
Gestión de indicadores y análisis de datos.
Técnicas de auditoría interna.
Herramientas para análisis de causas y mejora continua.
Elaboración de informes gerenciales.
Manejo de herramientas ofimáticas (Microsoft Excel, Word, PowerPoint y plataformas de gestión documental).

Competencias:

Pensamiento estratégico y analítico.
Trabajo en equipo y articulación interinstitucional.
Capacidad para elaborar informes técnicos y gerenciales.
Orientación al logro y mejoramiento continuo.
Comunicación efectiva y capacidad de capacitación.
Manejo ético, responsable y confidencial de la información institucional.

Requisito adicional preferente: Contar con certificación o formación como auditor interno en Sistemas de Gestión de Calidad y experiencia en entidades públicas o mixtas en procesos de fortalecimiento institucional, gestión de calidad y MIPG.

2. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
190	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GETIÓN – MIPG DE NUTRICERES S.A.S

3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

3. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Suministros	
	Servicios Generales	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
OTROS		

De conformidad con el Manual de Contratación de NUTRICERES S.A.S, Versión 2, aprobado desde el 01 de noviembre de 2024, el artículo 31 determina la cuantía de la contratación directa la cual va hasta los NOVECIENTOS (900) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en consecuencia con esto el artículo 32 en el literal E, contempla como causal de contratación directa los *"Contratos de prestación de servicios profesionales, asistenciales, actividades logísticas, operativas y de apoyo a la gestión - persona natural o jurídica- o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Es por ello por lo que la modalidad será un contrato de prestación de servicios profesionales que permita apoyar las actividades inherentes al líder de Sistemas Integrados de Gestión de NUTRICERES S.A.S.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para garantizar el adecuado mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad de NUTRICERES S.A.S., se requiere la contratación de un profesional especializado que brinde acompañamiento técnico en la implementación de los requisitos aplicables del sistema, la gestión por procesos, el seguimiento y análisis de indicadores de desempeño, la actualización y control de la información documentada, la formulación y seguimiento de acciones de mejora, el apoyo a las auditorías internas y la elaboración de informes para la toma de decisiones.

El valor estimado del contrato ($19.500.000) se encuentra sustentado en la naturaleza técnica, la especialización y el nivel de responsabilidad de las actividades a desarrollar, las cuales demandan conocimientos específicos en Sistemas de Gestión de la Calidad bajo los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015, gestión por procesos, control documental, auditoría interna, análisis de indicadores y mejora continua.

De igual manera, se tuvo en cuenta el perfil académico y profesional requerido para la ejecución del objeto contractual, la necesidad de contar con un profesional con experiencia comprobada en el diseño, implementación, mantenimiento y fortalecimiento de Sistemas de Gestión de la Calidad en organizaciones del sector público, así como la dedicación y capacidad técnica necesarias para atender los requerimientos institucionales asociados al cumplimiento de los objetivos de calidad y al mejoramiento del desempeño de los procesos.

Para la determinación del valor del contrato se consideró, además, el análisis de precios del mercado para servicios profesionales con características similares, la experiencia exigida al contratista y la tabla de honorarios vigente adoptada por NUTRICERES S.A.S. para la respectiva vigencia.

En consecuencia, el valor estimado constituye una remuneración razonable y proporcional frente al nivel de formación, experiencia, conocimiento técnico y responsabilidad requeridos para la ejecución del objeto contractual, garantizando el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, la mejora continua de los procesos, el cumplimiento de los requisitos aplicables y la contribución al logro de los objetivos estratégicos y de calidad de NUTRICERES S.A.S.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los impuestos, contribuciones, retenciones y demás obligaciones legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

5. PARTES:

NUTRICERES S.A. S. – MARÍA ISABEL OSPINA SERNA

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA:

Es Profesional en Administración en Salud de la Universidad de Antioquia, Especialista en Gestión Ambiental de la Universidad de Antioquia, Especialista en Gerencia Financiera y de Mercados de la Universidad Católica de Oriente, así como también es certificada como HSEQ del ICONTEC desde el año 2018 y ha sido experta técnica del Icontec desde el año 2013.

Actualmente está adelantando estudios en primer Semestre de la Especialización en Prospectiva Estratégica con la Universidad CUN, así como también está realizando el curso en la primera Cohorte con el ICONTEC territorial Antioquia, Chocó y Eje cafetero, para la actualización de la norma ISO 9001:2015 y la norma ISO 19011:2015, mismas que fueron oficialmente actualizadas el día 16 de septiembre del año en curso.

Tiene experiencia en temas de Sistema de Gestión de Calidad de más de 12 años en el sector público y privado, participando como auditora interna, directora de Sistemas de Gestión de Calidad y en seguimiento, mejora e implementación de sistemas en entidades públicas. Se enfoca mucho en la mejora continua, la gestión del cambio, análisis y seguimiento de sistemas de medición y control y en el pensamiento basado en riesgos y la conformidad de la norma.

También tiene amplia experiencia en todo lo concerniente en MIPG, debido que desde el año 2018 lo viene trabajando, implementando y fortaleciendo en diferentes entidades públicas, realizando un enfoque en medición de FURAG y la subsanación de las recomendaciones que este arroja, articulación con los entes nacionales y construcción de equipos colaborativos, buscando disminuir las brechas que existen y que ayuda a mejorar la calificación, frente a las entidades pares del orden nacional.

Se reconoce como una persona muy colaborativa, que tiene alta capacidad para aportar de manera significativa en temas administrativos, enfoque analítico y de carácter estratégico.

Dentro de la experiencia relacionada se evidencia la experiencia, de la más reciente a la más antigua:

EMPRESA	CARGO	DURACIÓN
RENTAN EICE	PROFESIONAL ESPECIALIZADA SIG – MIPG – RIESGOS	14.5 meses
ZONA SERVIS S.A.S (ZONA E)	COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL (Sistema de Gestión de calidad a cargo)	5 meses
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE –	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA, PARA BRINDAR APOYO EN EL	14 meses

EDESO	SOSTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG ADOPTADO POR LA EMPRESA	
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA	APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTICULADAS AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y LAS POLÍTICAS ASOCIADAS A LAS DIMENSIONES DE RIESGOS EN LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA ENTIDAD. ALCALDÍA DE RIONEGRO.	12 meses
ALCALDÍA DE RIONEGRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA. ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL (Contribuir y garantizar la implementación y mejoramiento de los Sistemas de Gestión de Calidad (MECI, SIG, SG-SST, Sistema de Gestión Documental, entre otros).	48 meses + 37 días
ALCALDÍA DE RIONEGRO	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS. SECRETARÍA DE HÁBITAT (responsable del Proceso de Servicios públicos de la Entidad)	7 meses + 6 días
RIOASEO TOTAL S.A E.S.P	DIRECTORA DE CALIDAD Y AMBIENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA (Normas ISO 9001, 14001 y 19011)	23 meses
RIOASEO TOTAL S.A E.S.P	Auditora Interna	13 meses
MAXEMPLEOS S.A	EN MISIÓN CON LA EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P. ASISTENTE ADMINISTRATIVA DEL CENTRO OPERATIVO RIONEGRO (Manejar y controlar del puesto de información ISO)	7 meses + 9 días

Por otra parte, para complementar su perfil, MARÍA ISABEL OSPINA SERNA, cuenta con los siguientes cursos y diplomados a la fecha, que se articulan con el asunto en temas de Sistemas de Gestión y en el Sector Público:

- SABERNET. EDTH. Conocimientos académicos en Administración Pública. 210 horas. 4 de junio de 2024.

- CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO - CORPROGRESA. Diplomado "Actualización en Gestión Pública". 120 horas. Rionegro 19 de octubre de 2023
- COLE&CO. Capacitación SAGRILAFT Y PTEE. Consultoría Legal y Corporativa. 20 horas. Enero 2022
- INAP. Instituto Nacional de Administración Pública. Contraloría municipal de Rionegro. Diplomado "Auditoría basada en Riesgo". 80 horas. Rionegro 26 de diciembre de 2022
- UCO. Universidad Católica de Oriente. Diplomado en mejora continua en la gestión por procesos con base en los criterios de alto nivel de la ISO 9001:2015. 120 horas. Noviembre 17 de 2021
- ICONTEC. Formación práctica empresarial para auditores NTC ISO 9001:2015. 32 horas. 19 de octubre de 2021
- FUNCIÓN PÚBLICA. Curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 20 horas. 11 de agosto 2021.
- POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA. Diplomado Régimen disciplinario. 120 horas. 06 de marzo de 2020.
- ALCALDÍA DE RIONEGRO. Certificado de realización de ciclo de auditorías para la oficina de control interno. 144 horas, noviembre 25 de 2019
- GOBERNACIÓN DE GOBIERNO – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Diplomado en Cambio Climático. 130 horas. 22 de noviembre de 2019
- ICONTEC. Programa de formación de auditor interno en Sistemas de Gestión Integral HSEQ (NTC ISO 9001:2015, 14001:2015, 45001:2018, 19011:2018) 40 horas presenciales. Julio y agosto 2019
- GRI CSRCB PROGRAM. Certificado en metodología de indicadores GRI para realizar informes de sostenibilidad en las organizaciones. Marzo de 2019
- SENA. Inducción a los sistemas de gestión ambiental. 40 horas presenciales diciembre de 2018.
- ESAP. Diplomado en Gestión de Proyectos. 80 horas presenciales durante los meses de octubre y diciembre de 2018.
- ESAP. Seminario en fuentes de financiación, herramientas DNP para la Gestión de proyectos MGA. Diciembre de 2018
- UCO. Universidad Católica de Oriente. Curso en técnicas de auditoría. 32 horas presenciales. Del 3 al 12 de abril de 2018.
- Superintendencia de Servicios Públicos y Federación Colombiana de Municipios. Programa Nacional de Capacitación de alcaldes en Servicios Públicos Domiciliarios. 12 horas virtuales. 31 de agosto al 14 de septiembre de 2016.
- CONTEC. Certificado como experta técnica en Sistemas de Gestión del Icontec para 6 normas internacionales. Octubre de 2013
- Acción de formación del SENA – MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS. 40 horas. Septiembre 20 de 2012.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS- M/C ($ 19.500.000,00) TRIBUTOS INCLUIDOS.

Las fuentes de financiación del contrato son:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	PROYECTO
1.2.1.2.02.008.12	HONORARIOS	$ 19.500.000,00	FUNCIONAMIENTO

NUTRICERES S.A.S cancelará de la siguiente manera: El valor total para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES dos pagos cada uno por la suma de $6.500.000,0 TRIBUTOS INCLUIDOS., que serán pagados el último día calendario de los meses entre agosto y septiembre, a partir de la entrega y recibo a satisfacción por el Supervisor del contrato de los servicios prestados, y previa presentación de: i) las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, ii) constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, iii) y visto bueno del Supervisor. De acuerdo con el plan de pagos de la entidad NUTRICERES S.A.S

- **Análisis tributario específico (impuestos, tasas y estampillas)**

Según el acuerdo 026 del 28 de diciembre de 2025, están exentos de la deducción por estampillas, los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales cuyo valor de honorarios no supere 145 uvt mensuales ($7.220.855), por lo tanto, para el presente contrato no aplica ningún tipo de deducción por concepto de estampillas.

Adicionalmente según aplique se aplicarán las retenciones en la fuente a título de renta, ICA e IVA u otras de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente y el tipo de contrato suscrito, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y NUTRICERES S.A.S. no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARÁGRAFO 1º: El contratista deberá considerar que en el precio están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevisto, utilidades, gastos de transporte, etc. NUTRICERES S.A.S., deducirá en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos y/o contribuciones que cause el contrato cuando aplicaren.

PARÁGRAFO 2º: Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO 3º: NUTRICERES S.A.S., ha establecido el día 25 de cada mes, como fecha de corte para efectos de la facturación de los servicios prestados por sus contratistas; para tal efecto se entiende el mes contractual de TREINTA (30) días calendario.

PARÁGRAFO 4º: Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión, salud y riesgos profesionales, así como los propios del S.E.N.A., I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 5°: La respectiva factura o cuenta de cobro deberá presentarse en original, y deberá cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

10. OBLIGACIONES:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral de este.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá verificar el Supervisor y consignarlo en el acta de recibo y/o liquidación.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato salvo que esté expresamente autorizado para hacerlo.
10. El contratista deberá cumplir con todas la normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables, y protocolos de bioseguridad impuestos por la normatividad legal.
11. El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
12. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes)

10.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar acompañamiento técnico para el mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad de NUTRICERES S.A.S.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables del Sistema de Gestión de la Calidad en los diferentes procesos de la organización.
3. Brindar asistencia técnica a los líderes de proceso en la implementación de estrategias orientadas al mejoramiento continuo y al fortalecimiento de la gestión por procesos.
4. Apoyar la actualización, revisión, control y normalización de la información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad, garantizando su coherencia con la operación institucional y los requisitos normativos aplicables.
5. Realizar seguimiento periódico a los indicadores de gestión y calidad, efectuando análisis de resultados, tendencias y oportunidades de mejora.
6. Consolidar información para la medición y evaluación del desempeño de los procesos institucionales.

7. Formular, implementar y realizar seguimiento a las acciones correctivas, acciones de mejora y planes de mejoramiento derivados de auditorías, revisiones, resultados de indicadores y demás mecanismos de evaluación.
8. Apoyar la programación, ejecución y seguimiento del Programa Anual de Auditorías Internas del Sistema de Gestión de la Calidad.
9. Elaborar informes ejecutivos y técnicos relacionados con el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad.
10. Apoyar la preparación y consolidación de la información requerida para la Revisión por la Dirección.
11. Promover la apropiación de la cultura de calidad y mejora continua mediante jornadas de asistencia técnica, socialización y acompañamiento a los procesos.
12. Realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de calidad y presentar recomendaciones para fortalecer la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.
13. Participar en reuniones, comités y mesas de trabajo relacionadas con la gestión de la calidad cuando sea requerido por la supervisión del contrato.
14. Presentar informes mensuales de gestión con las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos durante el período contractual.

Entregable final del contrato:

- Documentos actualizados del Sistema de Gestión de la Calidad (Caracterizaciones, procedimientos, formatos, manuales, instructivos, mapa de procesos entre otros, actualizados y aprobados).

- Informe mensual de actividades desarrolladas y cumplimiento de obligaciones contractuales con sus respectivas evidencias.

- Evidencias de acompañamiento técnico a todos los procesos de Nutriceres.

- Matriz consolidada de acciones correctivas, acciones de mejora y planes de mejoramiento con seguimiento.

- Informes de auditorías interna y seguimiento a hallazgos, cuando aplique.

- Informe para la Revisión por la Dirección con análisis del desempeño del SGC

- Informe final de ejecución contractual con resultados obtenidos, logros alcanzados y recomendaciones de mejora.

9.2. 10.2. OBLIGACIONES DE NUTRICERES S.A.S.:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
2. Expedir el registro presupuestal.

3. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.
5. Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
6. Suscribir con el contratista el acta de inicio, acta de terminación.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Los pagos se realizarán por el sistema de precios unitarios no reajustables.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de mismo y su correcto desarrollo.

10. SUPERVISION:

La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y productos ofrecidos e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato. Por conducto de la supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y documentos previos. Son entre otras obligaciones del supervisor del contrato:

1. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
2. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
3. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
5. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición de la plataforma del SIA OBSERVA (dè acuerdo con la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
7. Realizar el acta de terminación con todas sus especificaciones y requerimientos.

8. La supervisión deberá realizar un seguimiento diferenciado por rubros presupuestales en caso de que correspondan a diferentes fuentes de financiación, para realizar un seguimiento al detalle de la ejecución presupuestal.
9. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

El análisis de riesgo se realiza de conformidad con la matriz establecida en el manual de identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, diseñada por Colombia Compra Eficiente, y que se encuentra en el Anexo N° 1 de los presentes estudios previos y que se encuentra en el Anexo N° 1 de los presentes estudios previos.

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Manual de Contratación, por el monto del contrato y los riesgos inherentes en este, no se requiere solicitar garantías a favor de entidades estatales.

13. PUBLICACIÓN:

Los documentos que se generen con ocasión de la celebración del contrato serán publicados en el SECOP II, en los términos previstos en el literal (G) del art. 11 de la Ley 1712 de 2014, y rendidos en la plataforma del SIA de acuerdo con la normatividad vigente.

14. CLAUSULA PENAL Y MULTAS:

DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista dará lugar a imponer multas de carácter contractual como mecanismo de apremio y resarcimiento de perjuicios morales y materiales causados por la mora o incumplimiento parcial.
Las multas serán impuestas si se da uno de los siguientes supuestos imputables al contratista:

* Mora en entrega de bienes/servicios: la entrega por fuera del plazo de la obligación.
* Cumplimiento de forma defectuosa e Inobservancia de estándares de calidad*, incumplimiento de normas técnicas y especificaciones previstas en el contrato.

* Incumplimiento de planes de aseguramiento de calidad, seguridad industrial y/o SST*, cuando afecte la ejecución
* Desatención de requerimientos escritos de la Interventoría o Supervisión en los plazos previstos.

Cada multa se calculará como un porcentaje del valor del contrato o del valor de la etapa afectada, conforme a la siguiente escala orientadora de niveles de responsabilidad:

* Leve: hasta el 0,5% por día de mora, o hasta el 2%por incumplimiento puntual, que afecte la reputación de la entidad.
* Moderada: hasta el 1% por día de mora, o hasta el 5% por incumplimiento puntual que tenga la potencialidad de conducir a la paralización de la operación e implique cambios, reacción inmediata, otros costos a Nutriceres S.A.S y afectación a la reputación de la entidad.
* Grave: hasta el *2% por día de mora, o hasta el 10% por reiteración ante incumplimiento puntual acreditado por la supervisión, incumplimiento que tenga la potencialidad de conducir a la paralización de la operación e implique cambios, reacción inmediata, otros costos a Nutriceres S.A.S y afectación a la reputación de la entidad.

La multa será exigible mediante compensación en las cuentas por pagar, cobro al amparo de la garantía única de cumplimiento o por vía judicial, según corresponda. Las **garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato y podrán hacerse efectivas en los términos del contrato y la póliza.

El tope acumulado de multas no podrá exceder el 10% del valor total del contrato, salvo que el estudio de necesidad prevea un tope diferente y razonable por la naturaleza del objeto. Cuando el tope acumulado se alcance, la Entidad podrá evaluar la *terminación y liquidación anticipada por incumplimiento y/o acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La multa será determinada mediante el desarrollo del procedimiento frente a incumplimientos de la entidad y será exigible mediante compensación en las cuentas por pagar, cobro al amparo de la garantía única de cumplimiento o por vía judicial, según corresponda.

Cláusula penal:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por EL CONTRATISTA dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula en el presente documento y es equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por la determinación de responsabilidad grave, por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal y es independiente de otras medidas de carácter indemnizatorio y del impuso de las acciones judiciales a que haya lugar.

15. ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la respectiva contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: N° de 2026.

Se aprueba por el Comité de Contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la sociedad descentralizada por servicios indirectos denominada NUTRICERES S.A.S.

17. ANEXOS:

- Anexo N° 1: Matriz de riesgo.

La elaboración del contrato objeto de este NECOP, fue aprobada por el comité asesor de contratación de NUTRICERES S.A.S., quien recomendó la contratación al Gerente en los términos aquí establecidos.

GABRIELA AGUDELO RENDÓN
Líder de Sistemas Integrados de Gestión
NUTRICERES S.A.S.

Rol	Cargo/nombre	Firma
Revisa: Componente financiero	Líder financiero, Bayron Antonio Valencia Quntero	
Revisa: Componente Legal	Líder de contratación, Felipe Martínez Otalvaro	
Revisa: Componente Técnico	Líder Sistemas Integrados de Gestión, Gabriela Agudelo R	
Revisa: Componente Jurídico	Apoyo Contratación, Andrés Mauricio Zamora	

MATRIZ DE RIESGOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	ASIGNACIÓN DEL RIESGO						ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			
								Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación Inicial	Prioridad	Proponente y/o Contratista	NUTRIGENES S.A.S	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (NUTRIGENES)	Mitigación	Contingencia y Monitoreo
1	RIESGOS PRECONTRACTUALES	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Cuando en la elaboración de alguno de los documentos precontractuales se consignan errores que pueden afectar la ejecución del contrato	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos	2	2	4	Bajo		X	0%	100%	Realizar una revisión posterior a la elaboración del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, con el fin de subsanar los errores que se puedan evidenciar	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando en la revisión de la documentación del contratista no se presenta la documentación precontractual completa	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos	2	2	4	Bajo		X	100%	0%	Realizar una revisión posterior a la recepción de los documentos del contratista, siendo oportuno solicitar las subsanaciones de los mismos	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato
3		General	Interno	Selección	Falsedad en los documentos aportados por el contratista	Cuando en la revisión de la documentación, el contratista aporta documentos falsos de conformidad con la normativa penal vigente.	Elevar a las entidades competentes el conocimiento del asunto (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía) entre otros que será objeto de sanción y/o inhabilidad al contratista No suscripción del contrato	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Revisión por parte del Líder de Contratación de los documentos aportados por cada uno de los proponentes y/o contratistas, de cara a establecer la veracidad y legalidad de los mismos, con el fin de no celebrar contrato con quien aporte documentos falsos	El Líder de Contratación realizará consulta directa de los antecedentes fiscales, penales, administrativos del proponente y/o contratista seleccionado
4		Específico	Interno	Contractual	Demora del contratista seleccionado en firmar el contrato	Cuando el contratista no suscribe y envía el contrato dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la minuta del contrato	Extemporaneidades en el cargue de la información en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA Retrasos en la ejecución del contrato afectando los plazos establecidos	4	4	8	Alto	X		100%	0%	La Líder de Contratación verificará que quede como obligación del contratista el envío oportuno de la minuta del contrato para no afectar la publicación en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA	Ejecutar las pólizas del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas cuando aplique
5		Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento de especificaciones técnicas y obligaciones	Cuando el contratista ejecuta el objeto contractual sin observancia integral de la información consignada en los documentos precontractuales y contractuales y sus anexos	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	X		100%	0%	Realizar por parte de la supervisión del contrato la verificación y seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas	1 Realizar al contratista, una supervisión cercana 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar el contratista 3 El pago contra la ejecución a entera satisfacción, 4. hacer efectiva la ejecución de las pólizas del contrato

8		General	Interno / Externo	Ejecución	Retrasos en el pago al contratista	Cuando la entidad no de cumplimiento a los términos establecidos para el pago del contrato	Incremento en costos por intereses moratorios	3	1	4	Bajo	X		0%	100%	Entrega oportuna por parte del supervisor del contrato de las actas de pago del contratista	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas
9		General	Externo	Ejecución	Demoras por parte de las dependencias de NUTRICERES en dar contestación a los documentos radicados por el contratista.	Cuando el contratista presente requerimientos, aclaraciones o cualquier otra solicitud a NUTRICERES S A S	Requerimientos elevados a derechos de petición o acciones de tutela por parte del contratista	3	1	4	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar al contratista, una supervisión cercana y responder las solicitudes oportunamente	Realizar al contratista, una supervisión cercana y responder las solicitudes oportunamente, lo que puede dar como resulado la suspensión, o modificación del contrato según el caso
10		General	Interno	Ejecución	Deficiencias en actividades del contrato	Cuando el contratista por simple negligencia no ejecuta el contrato correctamente	Retrasos en la ejecución del contrato y posible proceso sancionatorio	3	3	6	Alto	X		100%	0%	Realizar al contratista, una supervisión cercana y hacerle las recomendaciones del caso	Ejecutar las polizas del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas cuando aplique
11		General	Interno	Ejecución	Demora en la suscripción del acta de terminación	Cuando el contratista se demora con la suscripción del acta de terminación	Retrasos en la publicación de las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA generando extemporaneidades a NUTRICERES S A.S	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas
12		General	Interno / Externo	Ejecución	Pago de salarios, proveedores y prestaciones sociales	Cuando el contratista no realiza el pago de los salarios y las prestaciones sociales oportunamente	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual incumplimientos de obligaciones legales	1	1	2	Bajo	X		100%	0%	Realizar al contratista, una supervisión cercana periódica, La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista	Revisión por parte del supervisor para el adecuado control y seguimiento a la ejecución del contrato 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. Ejecutar las garantías legales 4. El supervisor para cada pago deberá verificar previamente el pago de la Seguridad Social por parte del contratista
13	SEGURIDAD SOCIAL	General	Interno / Externo	Ejecución	Situaciones de orden sanitario que se puedan generar	Cuando en el territorio se presenten situaciones que pongan en riesgo el orden sanitario de la sociedad	Alteraciones de salud global en el territorio que den lugar a medidas restrictivas	1	1	2	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas